



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

21 NOV 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

938 11

DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 4.496-M17(I)-V-16, mediante el cual la Firma "Servicios Vial Trade S.R.L." solicita el pago de la Factura B N° 0001-00000183 de fecha 18/08/16, por el importe de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil); y

CONSIDERANDO:

Que a los fines solicitados informa que la Factura corresponde al servicio de alquiler de una maquina motoniveladora y agrega dicha Factura (fs. 02) en la que se indica: 25 hs. Motoniveladora, precio unitario \$ 1.000;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación del alquiler de la aludida maquinaria, el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 03 señala: "...las tareas que se facturan por la Empresa VIAL TRADE. se realizaron a raíz de: a) En virtud de la NECESIDAD de contar con maquinaria que realizará las tareas de movimiento de suelos, traslado de áridos y atender las necesidades generadas por las inclemencias climáticas de público conocimiento. b) Las tareas realizadas significaron asegurar la normal circulación vehicular de varias calles de la ciudad que se encontraban intransitables por las que el Municipio recibió reiteradas denuncias. (...) d) Es muy importante destacar que el parque de maquinarias del municipio resultan insuficientes para atender todas las necesidades ocasionadas por las permanentes lluvias. e) Es de destacar que todo lo expuesto fue evaluado y controlado permanentemente por la Dirección de Obras Públicas de esta Secretaría.", a continuación solicita se tenga por justificado el gasto incurrido y se realicen los trámites pertinentes a fin de honrar la deuda contraída con ese prestador;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las áreas municipales competentes: Jefatura de Gabinete, Dirección de Administración, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, como así también con dictamen de la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable;

Que el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 03, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 14 vta. dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma "Servicios Vial Trade S.R.L.", con domicilio en calle Anta Muerta 33, Yerba Buena, Tucumán, por el servicio de alquiler de una máquina motoniveladora, por el importe total de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7° antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

ML
SMI.
[Firma manuscrita]
97



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

21 NOV 2016

№ 938-17

///...

DECRETO:

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), a la Firma "Servicios Vial Trade S.R.L.", según Factura B N° 0001-00000183 de fecha 18/08/16, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta: "Alquiler Equipo Vial", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-10-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Dirección de Obras Públicas, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA